CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE : RIO BUENO

REGIÓN : DE LOS RIOS

N° DE CERTIFICADO
24
Fecha de Aprobación
28.01.2020
ROL S.I.I
293 - 15

☑ **URBANO** ☐ **RURAL**

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y *el arquitecto oprofesional competente correspondiente al expediente* N° 24 *de fecha* 28.01.2020

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.

D) La exencion de pago de derechos municipales establecida en el articulo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 31,88 m² ubicada en PASAJE LAS LILAS (CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE) POBLACION JOSE MANUEL BALMACEDA N° 1555 Lote N° 16 manzana 27 localidad o loteo RIO BUENO sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
MARIA OTILIA BEJAR BEJAR	5.350.346-2
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO		69.201.000-0
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
DAVID CRISTOBAL JIMENEZ CARTES	ARQUITECTO	18.182.348-8

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCION DE OBRAS TIMBRE RIO BUENO

VILENKA ZUÑIGA BRITO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA